



MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

GENERADOR	1.- NUMERO DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:		No. DE MANIFIESTO REM-202303072	
	2.- RAZON SOCIAL DEL GENERADOR: GFOODS GROUP MEXICO S. DE R.L. DE C.V.			
	DOMICILIO: CARRETERA TACAMBARO-PATZCUARO KM 8. COL LAVIÑA, TACAMBARO, MICHOACAN, C.P 61650			
	ESTADO: MICHOACAN		MUNICIPIO: TACAMBARO	C.P.: 61650
	TELEFONOS: 4596890013		CORREO ELECTRONICO	m.leon@gfoods.mx, egutierrez@gfoods.mx
TRANSPORTISTA	3.- DESCRIPCIÓN (Nombre del Residuo características)		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO	UNIDAD VOL. / PESO (TON)
	ELECTRONICOS OBSOLETOS		30.5	kg
DESTINATARIO FINAL	4.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO.			
	5.- CERTIFICACION DEL GENERADOR			
	DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTÁ TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO.			
	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE JUAN RAMON LARIOS GIL			
	6.- NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES (transporte): RECICLA ELECTRONICOS MEXICO S.A. DE C.V.			
	DOMICILIO: NAVIERA 10, BUENAVISTA 76225, QRO			
	NÚMERO DE REGISTRO: PM-RTEC-015-2014 SEDESU/RPPSA/184-09		TELÉFONO: 442 1958181	
	7.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE.			
	NOMBRE:		PLACAS	
	CARGO: OPERADOR		FECHA DEL EMBARQUE 23/02/2023 MES - DIA - AÑO	
8.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: G FOODS A REMSA				
DESTINATARIO FINAL	10.- NOMBRE DEL DESTINO(RIO) FINAL RECICLA ELECTRONICOS MEXICO S.A. DE C.V.			
	NÚMERO DE REGISTRO (especialidades: acopio y almacenamiento, tratamiento, coprocesamiento, reciclaje, reutilización, separación, relleno sanitario y/o estación de transferencia o en las equivalentes en otras entidades): SEDESU/RPPSA/184-09			
	DEPENDENCIA QUE EMITE REGISTRO		SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE QUERETARO	
	DOMICILIO: NAVIERA 10, POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA 76225, QRO		ESTADO QUERETARO	
	11.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.			
	OBSERVACIONES: MATERIAL PARA DESTRUCCIÓN			
	NOMBRE: ANA LAURA GUARDADO ESQUIVEL		FIRMA:	
	CARGO: SOPORTE Y ACOPIO NACIONAL		Naviera #110 Polígono Empresarial Buenavista, Buenavista Querétaro C.P. 76225	
			23-02-23	
			Cel: 442 476 12 81 Oficina: 442 195 81 81	

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MANIFIESTOS, PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GENERACIÓN Y DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Con fundamentos en el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, se requiere el llenado del manifiesto tomando en cuenta lo siguiente:

Manifiesto: Documento que acredita la entrega de los residuos al destinatario final. El presente reglamento en su artículo 25 que las bitácoras y manifiestos, tienen como objeto ser un medio para que el generador asuma el control de los residuos que genera, de su forma de manejo y de su destino final.

• El procedimiento para la utilización del manifiesto de residuos de manejo especial

Artículo 23.- Las personas inscritas en el Registro de Generadores de Residuos deberán citar su clave de registro en cualquier trabajo de carácter ambiental que realicen en la entidad y que deba ser tramitado o presentado ante autoridades estatales o municipales.

Artículo 24.- Los generadores de residuos de manejo especial así como los macrogeneradores y grandes generadores de residuos sólidos deberán:

I. Estar inscritos en el Registro de Generadores de Residuos;

IV. Identificar, conforme a las disposiciones que se establezcan en el presente reglamento y demás normatividad ambiental aplicable, los contenedores, envases y embalajes en los que se depositen para su acopio, almacenamiento o transporte los residuos de manejo especial;

V. Acopiar o almacenar temporalmente los residuos, de acuerdo a los tipos básicos y especificaciones que se prevean en el presente reglamento y demás normatividad aplicable;

VII. Transportar sus residuos bajo las condiciones de seguridad previstas en el presente reglamento y demás normatividad aplicable;

Artículo 27.- Los macrogeneradores estarán obligados a utilizar manifiestos, en los formatos que la Secretaría determine, a fin de controlar el traslado de residuos hasta su destinatario final.

Artículo 28.- El generador de residuos deberá conservar el manifiesto que acredite que sus residuos fueron entregados al destinatario final, para lo que se seguirá el procedimiento siguiente:

I. Por cada tipo de residuos entregados al transportista, el generador le dará un original y 3 copias del manifiesto correspondiente firmadas por él, para que éste las firme y selle. El transportista conservará una de las copias para su archivo y entregará una copia al generador y la copia restante al destinatario final;

II. Cuando el transportista entregue los residuos que le fueron confiados al destinatario final, éste le deberá firmar y sellar el original del manifiesto y conservar una copia del mismo para su archivo;

III. El destinatario final deberá entregar el original del manifiesto al generador, en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la recepción de los residuos, y

IV. En caso de que el generador no reciba en el plazo citado en la fracción III el original del manifiesto, se lo informará a la Secretaría, para que dicha dependencia adopte las medidas que procedan.